



## **BASES PARA LA CELEBRACION DE ELECCIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COITT**

### **(Actualizaciones)**

En virtud de lo establecido en el Art. 55 del Reglamento, la Mesa Electoral nombrada por la Junta de Gobierno del COITT, para la dirección, ordenación, organización, control y seguimiento de las elecciones a celebrar el próximo día 12/02/2015, establece las siguientes normas.

### **CAMPAÑA ELECTORAL DE LAS CANDIDATURAS**

Las candidaturas serán proclamadas por la Mesa Electoral, si las mismas cumplen los requisitos establecidos en los estatutos y Reglamento.

No se admitirá el inicio de campaña electoral (por parte de las candidaturas) con anterioridad a la proclamación de las mismas. Tampoco se admitirá que las campañas no guarden el mutuo respeto y consideración de los contrincantes y Colegiados en general, así como al propio Colegio, según el Art. 58 del Reglamento.

Se aplicarán los acuerdos alcanzados, en las sesiones de la Mesa Electoral con las candidaturas.

*Se apercibe a las candidaturas, que la que incumpla lo preceptuado en dicho Art. podrá ser anulada y retirada de las elecciones.*

### **VOTACIONES PRESENCIALES**

El horario de las votaciones presenciales se iniciara, el día 12 de Febrero, a la apertura de la celebración de la Junta General convocada, esto es, a las 10:00 a.m., hasta las 12:00 a.m., en el Salón de actos del COITT (calle General Moscardó 33).

La entrada de los colegiados a la votación personal, será hasta las 12:00 a.m., en dicho recinto (Es decir, con posterioridad a esa hora, no se admitirá la entrada para la votación de las elecciones). Se considera tiempo suficiente, dada la total disponibilidad del voto por correo, para el que no pueda realizarlo presencialmente.

El colegiado que vote presencialmente, deberá identificarse ante los miembros de la mesa mediante su DNI para poder ejercer su derecho a voto, introduciendo su papeleta en una urna cerrada que será custodiada por la propia mesa electoral.

Una vez finalizadas las votaciones presenciales, se trasladará la urna que contenga los votos al despacho que se habilite al efecto, junto con la urna que contenga los votos emitidos por correo.



### VOTACIONES POR CORREO.

En cuanto a los sobres y las papeletas, serán válidos exclusivamente, los confeccionados por el propio COITT para las elecciones del 2015, y podrán ser retirados en la Sede Social por los cabezas de lista de cada candidatura, una vez proclamadas las mismas por la mesa electoral (se acuerda facilitar a cada candidatura 2.200 sobres, para su reparto).

Los colegiados que deseen votar por correo, también podrán dirigirse al colegio hasta el día 31 de Enero de 2015, para que se les remita los sobres y las papeletas a las direcciones que indiquen, para ejercer su derecho al voto.

Igualmente, la recogida de los sobres personalmente en la Sede Colegial, se podrá ejercer hasta las 19:00 a.m. del día 10 de Febrero. Solo se facilitará uno por persona acreditada, para su votación por correo.

Los votos por correo, para que sean admitidos, deberán obrar en poder de la Mesa Electoral en la sede del COITT (Calle General Moscardó 33 - Madrid) antes del día 11 de Febrero a las 24 horas. Y deberán reunir los requisitos establecidos en el art. 60.b, del Reglamento.

Deberán ser enviados por "correo certificado" en sobre cerrado, firmado y dirigido al Presidente de la mesa electoral, en el que conste el Nombre y apellidos, número de colegiado y DNI del votante. En dicho sobre, se introducirá el sobre de votación cerrado que contendrá la papeleta de voto, y se marcará con una "X" sobre una sola de las candidaturas en el recuadro existente al efecto.

Los sobres en donde se introducirá la papeleta, serán igualmente, los confeccionados por el COITT.

No se admitirá sobres remitidos que no cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento, o que sean diferentes a los confeccionados por el COITT, los cuales se ha comprobado que reúnen los requisitos que garantizan el secreto al voto.

Existirá una sola papeleta que contenga ambas candidaturas.

Todos los votos realizados por correo, se irán introduciendo según se reciban, en una urna custodiada por el Secretario de la Mesa electoral, o por cualquier miembro de la misma que sea designado al efecto.



## ESCRUTINIO

Una vez terminada la votación, se procederá al escrutinio de los votos, que será realizado por la mesa electoral, dos de las personas asistentes, que así mismo designara la mesa de entre los voluntarios, con la asesoría técnica del asesor jurídico del COITT.

Podrá asistir al escrutinio un interventor por cada una de las candidaturas.

Una vez escrutada la urna con los votos presenciales, se abrirá la urna que contenga los votos por correo, y se rechazaran los sobres certificados que no reúnan los requisitos establecidos en el Art. 60 del reglamento.

Los sobres certificados admitidos, se irán abriendo, y se introducirán en la urna los sobres que contengan la papeleta. Y una vez finalizado, se escrutarán las votaciones realizadas por correo.

Serán declarados nulos los votos realizados en papeletas diferentes a las confeccionadas por el COITT, o que tengan tachaduras, enmiendas, o cualquier otro documento en su interior, así como los que no vengan con los sobres reglamentarios.

Serán declarados votos en blanco, los que no tengan papeleta, o los que no tengan marcada la candidatura elegida.

La decisión de la validez y calificación de los votos será exclusiva de la Mesa Electoral.

Para el caso de que un Colegiado hubiera votado presencialmente y a su vez lo hiciera por correo, prevalecerá el voto presencial y se anulara el voto por correo.

Terminado el escrutinio, se levantará el Acta por la mesa electoral, que firmarán todos los intervinientes, incluidos los interventores.

Para cualquier otra cuestión no recogida en estas bases, se aplicara lo estipulado en los Estatutos y Reglamento. Y en su caso lo que decida la Mesa Electoral.

Se recuerda que las memorias (programas) de las candidaturas, están colgadas en la web del Colegio.